



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telés.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm. atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 61 del Reglamento dictado para aplicación de la ley de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, en relación con la de 7 de octubre de 1939, este Gobierno ha acordado señalar el día 16 de octubre del corriente año 1963, para que tenga lugar, ante el excelentísimo señor Alcalde de esta capital, el acto de hacer efectivos a los respectivos propietarios los precios de expropiación que han resultado firmes, más los intereses legales, correspondientes a dos fincas sitas en el antiguo término de Fuencarral (hoy Madrid), expropiadas por «Inmobiliaria Jubán, Sociedad Anónima», y que llevan el número general 3.270/C-1.948 y los particulares 254 y 282, a cuyo acto deberán concurrir las personas que menciona el artículo 62 del precitado Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 14 de septiembre de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.146)

### CIRCULAR

ORDEN ministerial de 24 de agosto de 1963, aprobando la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Getafe.

Visto el expediente incoado para Modificar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Getafe, provincia de Madrid;

Resultando: Que ante petición de «Uralita, S. A.», para la desviación de un tramo de la vía pecuaria denominada «Vereda de Leganés a Perales del Río o de la Torre», sita en el término municipal de Getafe (Madrid), se modificó la Clasificación de las vías pecuarias de dicho término por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962, procediéndose, con posterioridad, a iniciar las operaciones para el deslinde y amojonamiento del tramo modificado, formulándose en el transcurso de las mismas una reclamación por don Juan Pasamontes Torrado, informada favorablemente por el Ayuntamiento, para que continúe como vía pecuaria todo el terreno situado frente a la finca de su propiedad;

Resultando: Que comunicada a «Uralita, S. A.», la petición formulada por el señor Pasamontes, presentó aquella Empresa escrito solicitando la reducción a 19 metros la anchura de la vía pecuaria en el tramo a que afecta la variación;

Resultando: Que para conciliar los intereses de ambas partes se redactó un

nuevo proyecto de Modificación por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Martínez de Azagra y Garcés de Marcilla, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, que fué sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Getafe y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes correspondientes y sin reclamación alguna;

Resultando: Que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos: Los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1932, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Getafe, y la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando: Que la Modificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias; que no se han presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando: Que aun cuando los terrenos ofrecidos para el nuevo trazado tienen una superficie superior a la de los que comprende el actual itinerario de la vereda, no debe la Administración abonar indemnización alguna en concepto de diferencia de valor, toda vez que la permuta se hace a petición y por conveniencia exclusiva de la Empresa «Uralita, S. A.»;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Modificar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Getafe, provincia de Madrid, variando el itinerario de la «Vereda de Leganés a Perales del Río o de la Torre», en el tramo que afecta a la propiedad de «Uralita, S. A.», aceptando los terrenos ofrecidos por la mencionada Empresa para el nuevo itinerario tal como se describe en el Proyecto de Modificación, que quedará con una anchura de diecinueve metros (19 metros).

Segundo. Que se declaren subsistentes las Ordenes ministeriales de 17 de septiembre de 1932 y 26 de junio de 1958, en cuando no hayan sido modificadas por la presente.

Tercero. Que se derogue la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1962.

Cuarto. Proceder, una vez firme la Modificación, al deslinde y amojonamiento del nuevo trazado de la vía pecuaria.

Quinto. Esta resolución será publicada en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, para general conocimiento, y agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo ante este Departamento, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en relación con el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años. — Madrid, 24 de agosto de 1963.—P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de septiembre de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—4.134)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Explotación de Ferrocarriles por el Estado

ANUNCIO DE CONCURSO para la adjudicación de las obras de Renovación de vía en la travesía de Linares, del ferrocarril Linares-La Loma.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo (Nuevos Ministerios), Madrid, de diez a trece horas, durante los días laborables hasta aquel en que se cumplan los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso o se presenten deficientemente reintegradas de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

La fianza provisional para tomar parte en la licitación será de cuarenta y tres mil quinientas noventa pesetas con diecisiete céntimos (43.590,17), y podrá prestarse en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante Aval Bancario. Se constituirá en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Director de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado; autorizándose, no obstante, a hacerlo en la propia Mesa de contratación, en metálico o mediante aval.

El presupuesto de las obras es de dos millones ciento setenta y nueve mil quinientas ochó pesetas con sesenta y dos céntimos (2.179.508,62).

Junto con las proposiciones y demás documentos que se exigen, los licitadores deberán presentar: Memoria razonada explicativa de la organización que se proyecte dar a las obras; relación del material auxiliar de que se dispone y que vaya a emplearse; garantías técnicas y financieras del concursante, detallando las obras de características similares realizadas hasta ahora, y plazo total y plazos parciales de la ejecución de las obras comprendidas en este proyecto.

La apertura de los pliegos, con las proposiciones recibidas, se verificará ante Notario en la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, al siguiente día hábil del en que termina el plazo de admisión de aquéllas, a las doce (12) horas.

La documentación correspondiente al proyecto de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en las horas de oficina, durante el plazo fijado, en la Secretaría de la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado y en la del Ferrocarril Linares-La Loma, en Linares (Jaén).

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad número ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., y en nombre propio o representación de ....., como ....., según acredita la documentación acompañada, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1963, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante concurso público, de las obras de «Renovación de vía en la travesía de Linares», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de recibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se realicen dentro de los términos legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y del trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 30 de agosto de 1963.—El Director, Angel Balbás Reguer.

(G. C.—4.136) (O.—53.780)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**  
**Explotación de Ferrocarriles**  
**por el Estado**

ANUNCIO DE SUBASTA para la adjudicación de las obras de «Superestructura de la variante de acceso a Ubeda», del ferrocarril de Linares-La Loma.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado (Ministerio de Obras Públicas), avenida del Generalísimo (Nuevos Ministerios), Madrid, de diez a trece horas, durante los días laborables hasta aquel en que se cumplan los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta o se presenten deficientemente reintegradas de acuerdo con lo dispuesto en la vigente ley del Timbre.

La fianza provisional para tomar parte en la licitación será de veintiún mil quinientas treinta pesetas con sesenta y nueve céntimos (21.530,69), y podrá prestarse en metálico, en título de la Deuda Pública o mediante Aval Bancario. Se constituirá en la Caja General de Depósitos, a disposición del ilustrísimo señor Director de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado; autorizándose, no obstante, a hacerlo en la propia Mesa de contratación, en metálico o mediante aval.

El presupuesto de las obras es de un millón setenta y seis mil quinientas treinta y cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos (1.076.534,38).

La apertura de los pliegos, con las proposiciones recibidas, se verificará ante Notario en la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado, al siguiente día hábil del en que termina el plazo de admisión de aquéllas, a las doce (12) horas.

La documentación correspondiente al proyecto de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en las horas de oficina, durante el plazo fijado, en la Secretaría de la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado y en la del Ferrocarril Linares-La Loma, en Linares (Jaén).

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento de identidad número ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., y en nombre propio o representación de ....., como ....., según acredita la documentación acompañada, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1963, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de «Superestructura de la variante de acceso a Ubeda», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se realicen dentro de los términos legales, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y del trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 31 de agosto de 1963. — El Director, Angel Balbás Reguer.

(G. C.—4.135) (O.—53-779)

**El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**DELEGACION PROVINCIAL**

Visto el escrito formulado por el Sindicato Provincial de la Piel, al que se acompañan tarifas confeccionadas por dicho Sindicato Provincial, calculadas de acuerdo con las modificaciones de salarios y beneficios que recoge el Convenio Sindical Colectivo para remunerar la labor por unidad de obra de los trabajadores a domicilio en construcción de calzado a la medida, guarnecido y reparación de calzado, y acta de la reunión celebrada por las Juntas Económica y Social de los Grupos de Calzado a Medida y Reparación, del citado Sindicato, en la que dichas Juntas muestran su conformidad con las referidas tarifas.

Visto lo dispuesto en los artículos 47 del vigente Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para las Industrias del Calzado y 54 de la Reglamentación Nacional de Trabajo del Calzado de 2 de abril de 1946, y habida cuenta de la conformidad de las partes afectadas por la confección de las nuevas tarifas y de que éstas se atienen a la legalidad vigente,

Esta Delegación de Trabajo acuerda: Aprobar las nuevas tarifas de retribución por unidad de obra en la confección de calzado a medida con la retroactividad de la vigencia del Convenio en virtud del cual fueron redactadas, debiendo comunicar al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de julio de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

**TARIFAS DE RETRIBUCION POR UNIDAD DE OBRA EN LA CONSTRUCCION DE CALZADO A LA MEDIDA**

MODELOS	Calidad de la obra	Salario, 25 por 100 de trabajo y domingos y festivos	18 de julio o Navidad	Vacaciones	Beneficios	TOTAL UNIDAD DE OBRA
<b>I.—CABALLERO</b>						
Zapato rodado con una suela	Primera	244,70	19,96	10,56	24,75	299,97
Idem id. id.	Segunda	185,37	15,12	8,—	18,75	227,24
Zapato punteado hasta el tacón con una suela	Primera	237,28	19,36	10,24	24,—	290,88
Idem id. id.	Segunda	177,96	14,52	7,68	18,—	218,16
Zapato rebatido de salón	Primera	237,28	19,36	10,24	24,—	290,88
Idem id. id.	Segunda	177,96	14,52	7,68	18,—	218,16
Bota de montar	Primera	266,94	21,78	11,52	27,—	327,24
Idem id. id.	Segunda	200,20	16,33	8,64	20,25	245,42
<b>AUMENTOS</b>						
Zapato fundado		10,49	0,85	0,45	1,06	12,85
Idem de charol		10,49	0,85	0,45	1,06	12,85
Entresuela hasta media planta		8,74	0,71	0,37	0,88	10,70
Idem corrida		17,48	1,42	0,75	1,76	21,41
Zapato piso de goma fundida cosido con hendido		34,96	2,84	1,50	3,52	42,82
Idem de anca de potro		10,49	0,85	0,45	1,06	12,85
Idem del número 47, inclusive, en adelante		17,48	1,42	0,75	1,76	21,41
Bota de charol media caña		17,48	1,42	0,75	1,76	21,41
Modelos en pieles de cocodrilo		17,48	1,42	0,75	1,76	21,41
Idem en pieles de otros reptiles		10,49	0,85	0,45	1,06	12,85
Colocación cangrejos		17,48	1,42	0,75	1,76	21,41
Cuña de goma, par		5,24	0,42	0,23	0,53	6,42
Hierros, par		5,24	0,42	0,23	0,53	6,42
Palmillas vueltas		5,24	0,42	0,23	0,53	6,42
<b>AVIOS</b>						
Por par, cualquiera que sea el modelo						20,—
<b>II.—SEÑORA</b>						
Zapato rodado con una suela	Primera	244,70	19,96	10,56	24,75	299,97
Idem id. id.	Segunda	185,37	15,12	8,—	18,75	227,24
Idem rebatido y punteado, piso corriente, tacón hasta seis centímetros altura	Primera	207,62	16,94	8,96	21,—	254,52
Idem id. id.	Segunda	148,30	12,10	6,40	15,—	181,80
Idem a cordón y a punta dos cabos, piso corriente, con tapa y contrafuerte, tacón hasta seis cms. altura	Primera	148,30	12,10	6,40	15,—	181,80
Idem id. id.	Segunda	133,47	10,89	5,76	13,50	163,62
Idem enredado, piso pegado	Primera	133,47	10,89	5,76	13,50	163,62
Idem id. id.	Segunda	118,64	9,68	5,12	12,—	145,44
Idem montado y piso pegado	Primera	126,05	10,28	5,44	12,75	154,52
Idem id. id.	Segunda	111,22	9,07	4,80	11,25	136,34
Sandalia a cordón, talón descubierto con tres o más bandas	Primera	148,30	12,10	6,40	15,—	181,80
Idem id. id.	Segunda	133,47	10,89	5,76	13,50	163,62
Idem a cordón a una o dos bandas, talón descubierto	Primera	118,64	9,68	5,12	12,—	145,44
Idem id. id.	Segunda	103,81	8,47	4,48	10,50	127,26
Idem enredada, talón descubierto, con tres o más bandas, piso pegado	Primera	133,47	10,89	5,76	13,50	163,62
Idem id. id.	Segunda	118,64	9,68	5,12	12,—	145,44
Idem, talón descubierto, con tres o más bandas, montada y piso pegado	Primera	126,05	10,28	5,44	12,75	154,52
Idem id. id.	Segunda	111,22	9,07	4,80	11,25	136,34
Idem una o dos bandas, talón descubierto y piso pegado	Primera	103,81	8,47	4,48	10,50	127,26
Idem id. id.	Segunda	88,98	7,26	3,84	9,—	109,08
Idem una o dos bandas, montada y piso pegado	Primera	96,39	7,86	4,60	9,75	118,60
Idem id. id.	Segunda	81,56	6,65	3,52	8,25	99,98
Zapato con cuña o bloque de corcho haciendo y forrando los corchos el productor	Primera	200,20	16,33	8,64	20,25	245,42
Idem id. id.	Segunda	170,54	13,91	7,36	17,25	209,06
<b>AUMENTOS</b>						
Modelos de seda con encaje		52,44	4,26	2,25	5,28	64,23
Idem de seda o tafletes de oro y plata		31,47	2,55	1,35	3,18	38,55
Idem en cocodrilo		17,48	1,42	0,75	1,76	21,41
Idem en lagarto, serpiente y otros reptiles		10,49	0,85	0,45	1,06	12,85
Tacón suela de 4 a 6 centímetros		8,74	0,71	0,37	0,88	10,70
Idem de suela pasando de 6 centímetros		26,22	2,13	1,12	2,64	32,11
Entresuela hasta media planta		8,74	0,71	0,37	0,88	10,70
Media planta de corcho		20,98	1,70	0,90	2,12	25,70
Tacones de madera desde 6 centímetros altura en adelante		6,99	0,57	0,30	0,70	8,56
Idem con una estría		6,99	0,57	0,30	0,70	8,56
Idem con dos o tres estrías		13,98	1,14	0,60	1,40	17,12
Modelos en charol		10,49	0,85	0,45	1,06	12,85
Zapatos fundados		10,49	0,85	0,45	1,06	12,85

MODELOS

	Salario, 25 por 100 destajo y domingos y festivos	18 de julio o Navidad	Vacaciones	Beneficios	TOTAL UNIDAD DE OBRA
<b>AVIOS</b>					
Por par, cualquiera que sea el modelo					10,—
<b>III.—GUARNECIDO</b>					
<b>A) Caballero</b>					
Zapato picado por la obrera, con centro	45,43	3,71	1,95	4,59	55,68
Brodequín picado por la obrera	51,92	4,24	2,24	5,25	63,65
Bota de cartera, ojales a mano	64,90	5,30	2,80	6,57	79,57
Idem media caña, elástico, forro cutí, vista y calzadores de piel	25,96	2,12	1,12	2,62	31,82
Idem en elástico, con fuelles	51,92	4,24	2,24	5,25	63,65
Zapato picado por la empresa	25,96	2,12	1,12	2,62	31,82
Zapato liso subdividido	25,96	2,12	1,12	2,62	31,82
Idem totalmente liso	19,47	1,59	0,84	1,97	23,87
<b>B) Señora</b>					
Sandalia alta fantasía, en tela, tisúes, rasos, doblado con vivos	64,90	5,30	2,80	6,57	79,57
Idem fantasías en tafete, doblada y con vivo	38,94	3,18	1,68	3,94	47,74
Zapato corriente, picado por la obrera	38,94	3,18	1,68	3,94	47,74
Idem íd. sin picar	25,96	2,12	1,12	2,62	31,82
Idem escotado subdividido	12,98	1,06	0,56	1,31	15,91
Idem íd. con vivo vuelto o galón	12,98	1,06	0,56	1,31	15,91
Idem completamente liso con vivo al canto o doblado	12,98	1,06	0,56	1,31	15,91

Todos los cortes deben de ir teñidos, quemados y dados de cola los cantos.

	Salario, 25 por 100 destajo y domingos y festivos	18 de julio o Navidad	Vacaciones	Beneficios	TOTAL UNIDAD DE OBRA
<b>AVIOS</b>					
Por par, cualquiera que sea el modelo					5,25

	Salario, 25 por 100 destajo y domingos y festivos	18 de julio o Navidad	Vacaciones	Beneficios	TOTAL UNIDAD DE OBRA
<b>IV.—REPARACION DE CALZADO</b>					
<b>A) Obra cosida y terminada a mano</b>					
<i>Calzado de caballero</i>					
Pisos corridos completos	59,32	4,84	2,56	6,—	72,72
Medias suelas y tacones	39,52	3,22	1,70	3,99	48,43
Tacones de marca	9,88	0,80	0,42	1,—	12,10
Tapas de suela	9,88	0,80	0,42	1,—	12,10
<i>Calzado de señora</i>					
Pisos corridos completos	44,49	3,63	1,92	4,50	54,54
Medias suelas y tacones	29,66	2,42	1,28	3,—	36,36
Tapas de suela y goma	5,43	0,44	0,23	0,55	6,65
Tacones forrados	23,71	1,93	1,02	2,40	29,06

NOTA.—Todos los trabajos anteriormente expresados, cuando la obra sea clavada o pegada y termina a mano, tendrán un descuento de un 25 por 100.

	Salario, 25 por 100 destajo y domingos y festivos	18 de julio o Navidad	Vacaciones	Beneficios	TOTAL UNIDAD DE OBRA
<b>B) Obra impuesta, cosida y sentada sin terminar</b>					
<i>Calzado de caballero</i>					
Pisos corridos completos	49,40	4,05	2,13	5,—	60,56
Medias suelas y tacones	24,70	2,01	1,07	2,50	30,28
Tacones de marca	7,41	0,60	0,32	0,74	9,07
Tacones de suela	7,41	0,60	0,32	0,74	9,07
<i>Calzado de señora</i>					
Pisos corridos completos	36,55	2,98	1,58	3,69	44,80
Medias suelas y tacones	18,27	1,49	0,79	1,85	22,40
Tacones de suela o goma	3,70	0,30	0,16	0,37	4,53
Tacones forrados	18,27	1,49	0,79	1,85	22,40

NOTA.—Todos los trabajos anteriormente expresados, cuando sea la obra clavada o pegada sin terminar, tendrán un descuento del 25 por 100.

	Salario, 25 por 100 destajo y domingos y festivos	18 de julio o Navidad	Vacaciones	Beneficios	TOTAL UNIDAD DE OBRA
<b>C) Calzado de niño</b>					
Los precios de las obras del calzado de niño serán convencionales.					
<b>AUMENTOS</b>					
Por punteado a ruleta	10,—	0,81	0,43	1,01	12,25
Por cuñas "General"	5,—	0,40	0,22	0,50	6,12
Por hierros con tornillos	3,—	0,24	0,12	0,30	3,66

	Salario, 25 por 100 destajo y domingos y festivos	18 de julio o Navidad	Vacaciones	Beneficios	TOTAL UNIDAD DE OBRA
<b>AVIOS</b>					
Obra cosida					Caballero ... 4,— Señora ... 3,—
Obra impuesta					Caballero ... 2,50 Señora ... 2,—
Obra pegada terminada					Caballero ... 6,— Señora ... 5,—
Obra pegada sin terminar					Caballero ... 5,— Señora ... 4,—

**OBSERVACIONES:**  
 1.ª De conformidad con lo previsto por el artículo 50 del Convenio, la empresa y productor, si así lo convinieren, al liquidar el importe de la obra o aumentos y extras, si los hubiere, podrán comprender las partes correspondientes a 18 de julio o Navidad, vacaciones y beneficio, en cuyo caso el importe de aquélla será el que figura en la columna "Total por unidad de obra", más los avios.  
 Si no se verificase así el pago, el importe de la obra y aumentos o extras, si los hubiere, será el que figura en la primera columna, "Salario, 25 por 100 destajo y domingos y festivos", más los avios; quedando los restantes conceptos: 18 de julio o Navidad, vacaciones y beneficios, para percibir en las fechas que correspondan; significando que el importe de los beneficios habrá de satisfacerse antes de transcurrir el día 31 de marzo del año siguiente.  
 2.ª En cumplimiento del artículo 44 del Convenio, el límite mínimo de labor o tarea a que se refiere el artículo 58, párrafo segundo del apartado f) de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria del Calzado, será el correspondiente a 36 jornales en el trimestre. En su consecuencia, se cifra para los oficiales zapateros en 4.271,76 pesetas, y para las guardadoras, en 3.737,52 pesetas.  
 (G. C.—3-359)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial

MADRID

Por orden del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda se convoca pública subasta para enajenar los materiales, carpintería metálica y de taller, existentes en los Almacenes de la Sección de Arquitectura afecta a la Delegación Provincial de Madrid, y con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda.

La subasta tendrá lugar en el edificio de los Nuevos Ministerios Civiles, plaza de San Juan de la Cruz, planta baja, en las oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, a las doce horas del primer día hábil, después de haber transcurrido veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y redactadas conforme al modelo oficial, podrán entregarse en las referidas oficinas, todos los días hábiles, de nueve a las catorce horas, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cerrándose el plazo de admisión a las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones, lotes de mercancías y demás documentos relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la referida Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, Sección de Arquitectura, 1.ª Planta, Despacho núm. 18, durante las horas de oficina antes mencionadas.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de la exclusiva cuenta del adjudicatario en proporción a los bienes que se le adjudiquen.

Madrid, septiembre de 1963.—El Delegado provincial (Firmado).  
 (G. C.—4.133) (O.—53.778)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesto Industrial.—Cuota por Beneficios

RAMA 4 (Seguros)

No habiendo sido elegidos por omisión, o por no reunir los requisitos legales, los Comisionados de los Grupos y Secciones de esta Rama, detallados a continuación, que han de formar parte de las Juntas de evaluación a constituir, esta Delegación de Hacienda, haciendo uso de la facultad que le concede la Regla 14 de la Instrucción Provisional, aprobada por Orden de 9 de febrero de 1958 y modificada por la de 22 de enero de 1959, procederá a designar de oficio dichos Comisionados.

Los nombramientos se harán mediante sorteo, que se celebrará el día 26 de septiembre del año en curso en el despacho del ilustrísimo señor Segundo Jefe de esta Delegación, sin interrupción, a partir de las diez horas.

Grupos.—Secciones

2.º Enfermedad y entierro. — Las cuatro.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.—El Delegado de Hacienda, P. S. (Firmado).

(G. C.—4.121)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuesto Industrial.—Cuota por Beneficios

RAMA XX

No habiendo sido elegidos por omisión, o por no reunir los requisitos legales, los Comisionados de los Grupos y Secciones de esta Rama, detallados a continuación, que han de formar parte de las Juntas de evaluación a constituir, esta Delegación de Hacienda, haciendo uso de la facultad que le concede la Re-

(O.—53.163)

gla 14 de la Instrucción Provisional, aprobada por Orden de 9 de febrero de 1958 y modificada por la de 22 de enero de 1959, procederá a designar de oficio dichos Comisionados.

Los nombramientos se harán mediante sorteo, que se celebrará el día 26 de septiembre del año en curso, en el despacho del ilustrísimo señor Segundo Jefe de esta Delegación, sin interrupción, a partir de las diez horas.

**Grupos.—Secciones**

- 3.º B) Fábrica de aguardientes y licorosos.—3.ª y 4.ª
  - 4.º B) Mayor de vinos corrientes.—3.ª y 4.ª
  - 4.º C) 3.ª y 4.ª. Mayor de vinos y aguardientes.—3.ª y 4.ª
  - 4.º D) Mayor de vinos con detall o tabernas.—1.ª, 2.ª y 3.ª
  - 9.º Comercio de bebidas no alcohólicas.—Las cuatro Secciones.
- Madrid, 9 de septiembre de 1963.—El Delegado de Hacienda, P. S. (Firmado).

(G. C.—4.120)

**Patronato de Casas de la Guardia Civil**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

El «Boletín Oficial del Estado» número 218, del día 11 de septiembre de 1963, publica anuncio del Patronato de Viviendas de la Guardia Civil, convocando subasta para contratar las obras de construcción de 50 viviendas de Renta Limitada entre las calles de Colombia y Nicaragua, de esta capital.

Los proyectos, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Gerencia de dicho Patronato, calle de Chile, núm. 12, todos los días laborables, de nueve a trece horas.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.—El Administrador - Gerente, Victoriano Herrero Llorente.

(G. C.—4.122) (O.—53.767)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de pastos y piñón de los montes 54 y 55 y para el año forestal 1963-64, y que son los siguientes:

Monte núm. 54, «Tranzón de Las Cabrerías», con una superficie de 1.070 hectáreas, para 700 cabezas de ganado cabrío, tasado en setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas), finalizando el aprovechamiento el día 30 de junio de 1964.

Monte núm. 54, «Tranzón de Navahoncil», con una superficie de 440 hectáreas, para 250 cabezas de ganado cabrío, tasado en veintiocho mil pesetas (28.000 pesetas), finalizando el aprovechamiento el 30 de junio de 1964.

Monte núm. 54, «Tranzón de Vallelorenzo», de 358 hectáreas, para 350 cabezas de ganado cabrío, tasado en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), finalizando el aprovechamiento el 30 de junio de 1964.

Monte núm. 55, denominado «Navapozas y Fuenfría», cuartel A, tramos III, IV y V, y cuartel B, tramos I y II, para 1.081 cabezas de ganado lanar, con una superficie de 1.081 hectáreas, finalizando este aprovechamiento el 1.º de mayo de 1964, y 10 hectáreas para ganado vacuno de pasto común, finalizando el aprovechamiento el 15 de agosto de 1964.

Monte núm. 54, aprovechamiento de piñón, tasado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Monte núm. 55, aprovechamiento de piñón, tasado en doscientas veinticinco mil pesetas (225.000 pesetas).

Las proposiciones deberán presentarse durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente día hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para optar a las subastas que se anuncian, los licitadores la harán en sobre cerrado y lacrado, al que acompañarán justificante de haber hecho el depósito del 3 por 100 del tipo de la subasta a que se refiera o poder justificar en el

acto haberlo realizado, elevando el adjudicatario dicha garantía al 6 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicada la subasta como garantía definitiva.

El plazo de admisión de pliegos finalizará a las trece horas del último día de cumplirse los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio, y su apertura tendrá lugar a la hora de las doce de su mañana del día siguiente de cumplirse los veinte días hábiles en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, y por el orden enumerado.

San Martín de Valdeiglesias, a 6 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Francisco Pascual Ramos.

(G. C.—4.049) (O.—53.738)

**GUADARRAMA**

En este Ayuntamiento se tramita expediente para devolver la fianza que tiene constituida don Damián Herranz García, como garantía para responder de la subasta de construcción de ramal de alcantarillado.

Los que creyeren tener algún derecho exigible al mencionado don Damián Herranz García, por razón de las obligaciones garantizadas con la referida fianza, podrán formular sus reclamaciones en un plazo de quince días.

Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá sobre la devolución de la repetida fianza, sin admitir nuevas reclamaciones.

Guadarrama, 7 de septiembre de 1963. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.050) (O.—53.739)

**DAGANZO**

Se halla en esta Secretaría, por quince días hábiles, para examen y reclamaciones, expediente de Suplemento de crédito al Presupuesto ordinario actual de este Municipio.

Daganzo, 7 de septiembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.052) (O.—53.741)

**NAVACERRADA**

1. Objeto de la subasta.—Lo es la construcción de un Garaje Municipal y Vivienda unidos, con arreglo a las exigencias del Pliego de Condiciones facultativas, el cual podrá examinarse durante las horas de oficina en la Secretaría municipal.

2. Duración del contrato.—Las obras deberán ser realizadas en el plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta. El pago se verificará en cuatro plazos, mediante certificación de obra ejecutada, expedida por el señor Arquitecto Director.

3. Garantías.—Para tomar parte en la subasta deberá constituirse un depósito provisional de 4.303 pesetas, que será elevado a 8.606 pesetas, de fianza definitiva, por quien resulte adjudicatario de la subasta. Periodo de garantía, seis meses, a partir de la recepción provisional.

4. Tipo de licitación.—El tipo de licitación es la cantidad de 215.160,95 pesetas, en alza.

5. Presentación de plicas.—Los pliegos de proposición se admitirán durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior al que deba celebrarse la subasta, debiendo acompañar a los mismos el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse el interesado comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que, para contratar, señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

6. Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del día en que se cumplan veintidós días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7. Modelo de proposición.—Las proposiciones que se formulen deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., con Documento de Identidad núm. ...., bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Navacerrada, al objeto de contratar las obras de construcción de un Garaje Municipal y Vivienda unidos, se

compromete a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el Pliego, por el precio de ..... pesetas. — (Fecha y firma del proponente.)

Navacerrada, 7 de septiembre de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.053) (O.—53.742)

**PELAYOS DE LA PRESA**

Aprobadas por el Pleno de la Corporación, con fecha 15 de agosto del año en curso, las Ordenanzas fiscales que habrán de regir en este Municipio para el cobro de exacciones durante el ejercicio de 1964, se exponen al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pelayos de la Presa, 6 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

(G. C.—4.051) (O.—53.740)

Transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o concejal que legalmente le sustituya, las subastas de pastos que a continuación se expresan:

A las once de la mañana, la del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios, núm. 52 del Catálogo, denominado «La Enfermería», para el año forestal de 1963-64, bajo el tipo de tasación de siete mil pesetas (7.000), cuyo producto ha de ser aprovechado con 100 cabezas de ganado cabrío.

A las once y media de la mañana, la del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios, núm. 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», para igual año forestal, y tipo de tasación de setenta y cinco mil novecientas cuarenta pesetas (75.940), para ser aprovechados con 800 cabezas de ganado lanar y 394 de vacuno.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y ajustados al modelo que a continuación se inserta, reintegrándolas con arreglo a lo que dispone la vigente ley del Timbre, pudiendo presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte hábiles de la exposición al público. La apertura de pliegos se efectuará al día siguiente, también hábil, a las horas que ya se han citado.

Los pagos se efectuarán en dos plazos iguales: el primero, con anterioridad al día en que por la Jefatura del Distrito Forestal le sea entregada al futuro rematante la correspondiente licencia, y el segundo, al 15 de marzo de 1964.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

Para poder hacer proposiciones a las indicadas subastas será condición indispensable haber depositado en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, el importe del 2 por 100 de las respectivas tasaciones, sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego. También se acompañará a la proposición una declaración jurada en la que el licitador afirmará, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La garantía que se exigirá a los adjudicatarios será la del 6 por 100 del importe que alcance cada una de las subastas a que se refiere este anuncio, cuya cantidad depositará en la Caja Municipal para responder del exacto cumplimiento del contrato, y no le será devuelta hasta que termine el aprovechamiento, siempre que del certificado expedido por la Jefatura del Distrito Forestal de Madrid se deduzca que no hay daños y que el aprovechamiento se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en las condiciones facultativas y económicas.

Dentro del plazo de diez días, contados a partir del en que se le comunique al rematante la adjudicación definitiva, deberá presentar el documento que acre-

dite haber constituido la garantía de que antes se ha hecho mención.

Pelayos de la Presa, 6 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Nicasio Hernández.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de los Propios de Pelayo de la Presa, núm. .... del Catálogo, denominado ....., para el año forestal 1963-64, se comprometo llevar a efecto dicho aprovechamiento y ofrezco por el remate la cantidad de ..... pesetas (en letra), y con sujeción, en todo, a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente.

Acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido el depósito exigido y la declaración jurada que se menciona en las condiciones económico-administrativas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—4.054) (O.—53.743)

**Audiencia Territorial de Madrid**

**EDICTOS**

Don Hipólito García Pastor, Oficial Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 394, de 1962, dimanante del sumario que instruyó el Juzgado núm. 22, de los de esta capital, contra Alberto Cortez Solaya, por el delito de imprudencia, se ha dictado la siguiente providencia:

«Cítese por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, al fiador don Juan Manuel Molina, que los es del procesado Alberto Cortez Solaya, para que dentro del término de diez días, a contar del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente, presente a su fiado ante este Tribunal, con apercibimiento de que si no lo verifica será adjudicada la fianza al Estado y decretada la prisión del encartado referido».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—4.102) (B.—8.254)

Don Ramón Zoido Gallardo, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: A don Benito Justo Romero García, que el Procurador que le venia representando, como acusador privado en la causa instruida por el Juzgado núm. 4, de esta capital, con el número 39, de 1944, don Regino Pérez de la Torre y de la Cruz, se encuentra dado de baja en el ejercicio de la profesión, y que dentro del término de diez días, a contar del siguiente de esta publicación, deberá personarse ante este Tribunal en forma legal mediante nuevo Procurador, con apercibimiento de continuar el trámite de dicha causa sin su intervención si no lo verifica.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—4.101) (B.—8.251)

Don Hipólito García Pastor, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en rollo de Sala número 507, de 1957, dimanante del sumario que con el núm. 136, de igual año, instruyó el Juzgado núm. 22, de los de esta capital, contra Joaquín Galán Moreno y otro, por el delito de hurto, se ha dictado la siguiente providencia:

Dada cuenta; se suspenden las sesiones del juicio oral señaladas para el día de hoy, y oficiase a la Dirección General de Seguridad, a fin de que se averigüe el actual domicilio de la fiadora doña María Cruz Aipón Ortega, y, sin perjuicio, requiérasela por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, para que en el término de diez días presente a su fiado, con el

apercibimiento de que si no lo verifica se adjudicará la fianza al Estado. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Oficial de Sala (Firmado). (G. C.—4.103) (B.—8.253)

Don Ramón Zoido Gallardo, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de esta capital.

Hago saber: A don Bartolomé Pascual Sánchez, que el Procurador que le venia representando, como acusador privado en la causa instruida en el Juzgado núm. 4, de los de esta capital, con el núm. 372, de 1943, don Carlos María Bru y López, se encuentra dado de baja en el ejercicio de la profesión, y que dentro del término de diez días, a contar del siguiente de esta publicación, deberá personarse ante este Tribunal en forma legal mediante nuevo Procurador, con apercibimiento de continuar el trámite de dicha causa sin su intervención.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Oficial de Sala (Firmado). (G. C.—4.104) (B.—8.252)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Antonio Huerta Alvarez de Lara, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número tres, de Madrid, y accidentalmente en éste, número ocho, de la misma, por licencia del titular.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente, a instancia de doña Paciencia Sánchez Casajús, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, domiciliada en calle Fúcar, 18, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don José Santiago Sánchez Casajús, nacido en Baraona, hijo de Pedro y de Pascuala, vecino de Madrid, que falleció en la misma el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres; en cuyas actuaciones ha sido acordado llamar por medio del presente y otros de igual tenor a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho de la actora para que, en término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado haciendo uso del derecho de que se crean asistidas, con referencia a la herencia del causante citado.

Dado en Madrid, a veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.982)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de secuestro seguidos ante el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Rodolfo Bernabé Arellano, sobre cobro de un préstamo de seiscientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca siguiente:

En Valdaracete (Madrid), «Cerros Baldiso», al sitio conocido por el Barranco de las Piedras del Lino, Valde-lasierpe, Valdepollerías y los Pedernales, de secano, de haber trescientas cuarenta y una hectáreas once áreas cuatro centiares, que linda: al Norte, con la raya de Carabaña y el camino de Brea; Sur, con el corral y la senda; Poniente, la citada raya de Carabaña. Contiene este, y se halla dividido en seis parcelas, que linda: la primera, o sea la de Valde-lasierpe, por el Norte, el término de Carabaña y varias fincas particulares; al Este, el camino de los Comunes de

Almoguer, Eugenia Martínez, Eugenio Monjas y el camino de Fuentebrillo; al Sur, de Valentín Martínez, Florencio Muñoz, Eusebio Martínez, Rosario Navarro y los herederos de Felipe Montes y de José Manzón; al Oeste, Carlos Brea, Dionisio González y el camino y senda de los Aspereños. La segunda parcela, o sea la llamada de Peña Rumbiada, linda: por el Norte, Felipe Montes, Rosario Navarro, Francisco García, Eugenio Martínez, Silvestre Florin, Florentino Muñoz y Valentín Martínez; Este, José Mondéjar, Guillermo Muñoz, Silvestre Florin, Severiano Monjas y el camino de Fuentebrillo; Sur, la senda de Barrancubilla, carretera de Estremera, María Navarro, José Mondéjar, José García, Francisco Cuevas, Antonio Sanz y Amós Trapero; esta parcela se la conoce por la Peña Quebrada. La tercera parcela, o sea la de Valdepollerías, linda: por el Norte y Este, el término de los Comunes de Almoguera; Sur, de Eugenio Martínez, y Oeste, el camino de Fuentenebrillo. La cuarta, o sea también la de Valdepollerías, linda: por el Norte, Eusegio Martínez e Inocencia Fernández; Este, camino de los Comunes de Almoguera Navarro y Dionisio Fernández; Sur, Agustín Navarro y María Serra, y Oeste, el camino de Fuentenebrillo y Manuel Hurtado. La quinta linda: al Norte, Melchor González; Este, Primitivo Garrido; Sur, Alejo Muñoz, y Oeste, Saturnina García. Y la parcela sexta linda: al Norte, María Pérez, Alejo Muñoz y otros; Este, de Agustín Navarro, Miguel Montes y otros; Sur, el camino de la Carabaña a Estremera, y Oeste, con el camino de Fuentenebrillo. Se la conoce a esta parcela con el nombre también de Los Pedernales. Este monte está comprendido bajo los polígonos dos y tres de las parcelas números sesenta y siete, ochenta y cinco, diecinueve, veinticuatro, veintiocho y sesenta y uno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón en el tomo mil cuatrocientos ochenta y siete, libro sesenta y tres de Valdaracete, folio ciento noventa y dos, finca número tres mil setecientos setenta y nueve, inscripción trece. Valorada en la escritura de préstamo en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas.

Para su remate se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo venidero, a las doce horas de su mañana, doble y simultáneamente, en las Salas de audiencia de este Juzgado número diez y en el de igual clase de Chinchón (Madrid).

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicada finca sale a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad indicada de un millón trescientas mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad antes citada, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en los Juzgados de Madrid número diez y de Chinchón, y si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio en que sea rematada la finca se verificará dentro de los ocho días siguientes de la aprobación del remate.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que el rematante los acepta y se conforma con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos por el Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pu-

diendo hacerse este a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, se expide y firma el presente en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.987)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de procedimiento sumario, al amparo de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don César Escrivá de Romani, a nombre de don Eugenio Gallego Orgaz, contra don Germán Sánchez Cuesta, en reclamación de un préstamo hipotecario dado con garantía de la siguiente

**Finca**

Piso del ala izquierda de la planta baja de la casa sita en Madrid, barrio de la Concepción, calle C, hoy Virgen de los Reyes, sin número actual de gobierno, señalado con la letra D del bloque de manzana número veinticuatro. Tiene su entrada por la meseta de arranque de la escalera. Su fachada, a la calle de su situación, a la que tiene tres huecos, en recta de diez metros con veinte centímetros. Linda: por la derecha de su fachada, con zaguán de entrada a la casa, meseta de arranque de la escalera, por donde tiene su entrada, y baja de escalera en tres rectas que forman entre sí ángulos rectos que, de fachada a fondo, miden: la primera, normal a la de fachada, tres metros con cuarenta y siete centímetros; la segunda, entrante, veinte centímetros, y la tercera, normal al lindero del fondo, tres metros con ochenta y cinco centímetros; por la izquierda, con la casa F y patinillo de ventilación, al que tiene un hueco, en tres rectas, que forman entre sí ángulos rectos, que de fachada a fondo miden: la primera, normal a la de fachada, seis metros con treinta y tres centímetros; la segunda, entrante, un metro con tres centímetros, y la tercera, normal al lindero del fondo, un metro con veintidós centímetros, y por el fondo, con la casa E y patio ajardinado abierto entre las casas C, D y E, al que tiene tres huecos en tres rectas, que forman entre sí ángulos rectos, que de izquierda a derecha miden: la primera, dos metros con cincuenta y ocho centímetros, normal a la última línea del lindero de la izquierda; la segunda entrante, trece centímetros, y la tercera, normal al lindero de la derecha, seis metros con cuarenta y cuatro centímetros. Su superficie es de setenta y tres metros con un decímetro cuadrados. Su altura de techos es de dos metros con ochenta centímetros. Todas las medidas son interiores.

Inscrita la hipoteca al folio 25, tomo 610, libro 96 de Canillas, finca 5.226.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día catorce de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de cuatrocientas cuarenta y ocho mil pesetas, fijada en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el resto del precio del remate se verificará dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo solicitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado - Juez accidental (Firmado).

(A.—32.977)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid, y accidentalmente de éste del número quince, por licencia de su titular, por el presente edicto

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario seguido a instancia de don José Sánchez Esteban, contra don Clemente Guijarro Alonso y doña Pilar Aparicio Labrador, para la efectividad de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, se ha dispuesto la celebración de la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas que se dirán, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar previamente en efectivo metálico el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, advirtiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores.

**Finca**

Urbana, casa de tres plantas en Villaverde de Madrid, calle de José del Pino, número once, con excepción de los pisos segundo derecha y segundo izquierda, segregados y vendidos con anterioridad. La superficie del solar es de 200 metros cuadrados, de los que están edificadas en planta baja ciento setenta y cinco metros, y en plantas altas ciento ochenta metros, destinándose la planta baja en la primera crujía a dos tiendas con trastienda y aseo con lavabo, y en la parte interior a dos almacenes con aseo; en cada una de las plantas altas dos viviendas de tres habitaciones, cocina y aseo con lavabo. Linda: al Norte, fachada de diez metros, con la calle de José del Pino; por la derecha, en veinte metros, y espaldal en diez metros, con finca de Martínez Oviol, y por la izquierda, en veinte metros, con finca de don Gregorio Gavilán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día ocho de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.984)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de esta capital, se siguen autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Canedo Cuervo, contra don Eduardo González Cuesta, hoy sus desconocidos herederos o causahabientes, sobre pago de pesetas, importe de un préstamo con hipoteca sobre un terreno de secano radicante en el término municipal de Molbeltrán, al sitio de Los Tejares (Arenas de San Pedro), Avila, en cuyos autos se ha acordado dar traslado de la liquidación de principal, intereses y costas, practicada en dichos autos, y que asciende a un total de ochenta mil ciento ochenta y tres pesetas sesenta céntimos, a los referidos demandados, para que dentro del plazo de tres días ex-

pongan lo que a su derecho convenga, habiéndose acordado hacerles tal notificación por ser desconocido por medio del presente, que además de fijarse en el local de este Juzgado se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—32.980)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano, accidentalmente del número diecinueve, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por don Luciano Ramili Baritoni y don Antonio Nervo, representados por el Procurador don Ramiro Beneytez Pérez, contra don Eugenio Luceron Ortega, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día siete de noviembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que ha sido tasada en la escritura de préstamo base de los autos, de seiscientos mil pesetas, la finca hipotecada en la misma, que es la siguiente:

En Alcázar de San Juan.—Casa habitación con dos plantas y a dos anchuras en los quince metros centrales de su fachada, quedando en la parte de la izquierda cuatro con una sola planta, y sobre ella una terraza, y otros cuatro a la derecha para paso de carruajes, con portada, sin cubrir. En el lado izquierdo, una nave sólo de planta baja de 24 metros de larga por 9 de ancha, destinada a obrador de panadería, con un horno giratorio al final de la misma, continuando un porche con otro horno fijo. Se sitúa en dicha ciudad en la calle de Avenida de Herencia, en la que le corresponde el núm. 4, en virtud de la nueva demarcación efectuada por el Ayuntamiento, con superficie de seiscientos noventa y cuatro metros y diecinueve decímetros cuadrados, incluidos sus descubiertos. Linda: por la derecha, a su entrada, el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Alcázar de San Juan; por la izquierda, doña María Beronát Moncusi; espalda, Tomás López Moreno, y frente, en línea de veintitrés metros, con la calle de su situación.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, en metálico, el diez por ciento del tipo de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, dicho tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, donde los licitadores podrán examinarlos.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.675)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano, accidentalmente del número diecinueve, de esta capital, en los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por "Manufacturas de Monturas, Paraguas y Similares, S. A.", representado por el Procu-

rador señor Ortiz de Solórzano, contra don Romualdo López Mazón, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, y sin sujeción a tipo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día catorce de octubre próximo, a las doce de su mañana, los bienes muebles embargados al demandado, que son los siguientes:

Una calculadora marca "Hispano Olivetti", núm. 47.906.

Una máquina registradora marca "National", núm. 1112154.

Cuatro mil cremalleras de diversos tamaños, en colores negro y blanco.

Diez docenas de bufandas de lana e hilo, indistintamente, patrón 710; otras cuatro docenas de patrón 750, y dos docenas de bufandas de dibujos y colores.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea de la cantidad de veinticinco mil trescientas ochenta pesetas.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que los bienes que se subastan están depositados en la persona del demandado, domiciliado en la calle de Duque de Rivas, número tres.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.672)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan, con el núm. 58, de 1963, autos ejecutivos, en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Francisco García Rosado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 22, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, como demandante, "Hispano Radio Marítima, S. A.", representado por el Procurador don Antonio Zorrilla y defendido por el Letrado don R. Martínez y Cánovas, y de otra, como demandado, don Diego Rodríguez Gómez, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.—Siguen Resultandos y Considerandos.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Diego Rodríguez Gómez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor "Hispano Radio Marítima, Sociedad Anónima, de la cantidad de ocho mil ciento sesenta y cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado. — Así esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco G. Rosado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Diego Rodríguez Gómez, extiendo el presente, que firmo en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.981)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número 25, en autos ejecutivo sumario promovidos por "Hierros y Metales, S. A.", contra don Alberto Nestares Hernández, sobre cobro de crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente

Finca

Cuarto interior derecha A de la cuarta planta de la casa núm. 162 de la calle de

Embajadores, de esta capital, hoy número 164. Ocupa una superficie de 87 metros 822 centímetros cuadrados, teniendo su entrada por la meseta de la escalera interior, mirando al Oeste, y linda: por la derecha, entrando, con patio central, al que tiene tres huecos, y cuarto exterior izquierda letra C de la propia planta; por la izquierda, con patio de manzana, al que tiene tres huecos, y una terraza volada, y por el fondo, al Oeste, con terrenos de don Matías Cabezon, dando su frente a la meseta y caja de escalera y cuarto interior izquierda letra B de la misma planta; gravitando sobre el piso interior derecha A de la tercera planta, y por encima linda con el piso interior derecha letra A de la quinta planta.

Para el remate se ha señalado el día doce de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante su titulación, sin exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.976)

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

JUZGADO NUMERO 11

El señor Juez de instrucción núm. 11, en providencia dictada en el ramo de prisión del sumario 156, de 1951, por estafa, ha dejado sin efecto las órdenes de busca y captura que se tenían dadas contra el procesado en la misma Jesús Mendieta Suárez, soltero, estudiante, hijo de Sinfiriano e Isidora, así como las requisitorias publicadas contra el mismo con fecha 13 de junio de 1962, que se encuentra en prisión, a disposición de este Juzgado.

(B.—7.750)

JUZGADO NUMERO 12

Eva Ivonne Reiner, natural de París (Francia), hija de Etien y de Erica, soltera, periodista, de veintinueve años, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 62, y John Hedley Fox, nacido el 21 de abril de 1935, con el mismo domicilio últimamente que

la anterior, actualmente en ignorado paradero ambos, procesados por estafa en causa núm. 141, de 1963, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.555)

Vicente Andrés Sebastián, de cuarenta y cinco años, casado, ebanista, natural de Valencia, hijo de Vicente y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Collar de las Vertientes, núm. 6, bajo, y Mariana Corzo Castillo, natural de Montijo (Badajoz), hija de Diego y de Mariana, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, calle Zaldivar, número 6, procesados por amancebamiento en causa núm. 365, de 1961, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de esta capital, con objeto de ser reducidos en prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.650)

Por el presente, el Juzgado de instrucción núm. 12, de Madrid, anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 de enero de 1955, núm. 6.247, llamando al procesado en sumario 381, de 1954, por apropiación indebida, Juan Sánchez Caro.

(B.—7.652)

JUZGADO NUMERO 13

Bermejo Perea (Antonio), natural de Nerva, provincia de Huelva, donde nació el día 29 de septiembre de 1912, hijo de Benjamín y de Visitación, de cincuenta y un años de edad, de estado casado, de profesión tenedor de libros, vecino de Gijón, con domicilio en la calle de San Miguel, núm. 17, procesado en causa instruida por el delito de propaganda ilegal, reorganización de la C. N. T. en España, núm. 9, de 1961, del Juzgado de instrucción Especial de Propaganda Ilegal del Territorio Nacional, que, a efectos de registro, es el número 518, de 1961, del Juzgado de instrucción núm. 13, de los de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, de Madrid, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.741)

JUZGADO NUMERO 14

Quesada Lozano (Joaquín), natural de Trujillo, de estado casado, de profesión zapatero, de setenta y siete años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Carabanchel Alto, Mártires del Alzamiento, núm. 6, procesado por violación en causa núm. 364, de 1957, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—7.690)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, fecha 27 de junio de 1955, por la que se llamaba a Bernardo Estrada Orellana, dueño que fué de la Agencia o Gestoría "Cintra", de la avenida de José Antonio, número 31, por consecuencia del sumario que se instruyó contra el mismo con el número 21, de 1952, por el delito de estafa, en este Juzgado de instrucción número 14.

(B.—7.598)

JUZGADO NUMERO 18

Alvarez Narro (José), de veinticuatro años, hijo de José y de Remedios, natural y vecino de Madrid, con último domicilio en calle de Ezequiel Solana, número 74, procesado por robo en causa número 216, de 1963, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—7.743)

JUZGADO NUMERO 21

Martínez Vaquero (Rafael), se ignoran las demás circunstancias, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta

capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 365, de 1963, que se instruye contra el mismo sobre apropiación indebida y cheque en descuberto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—7.622)

Pardo Peñuela (José), de estado casado, de profesión administrativo, natural de Madrid, hijo de Andrés y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 159, de 1961, que se instruye contra el mismo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—7.648)

Carrasco Alamo (Manuel), de treinta y tres años, de estado casado, de profesión industrial, natural de Montiel (Ciudad Real), hijo de Petronilo y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 132, de 1962, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—7.649)

**JUZGADO NUMERO 22**

Gómez Aguayo (Luis), de cincuenta años de edad, casado, hijo de Luis y de Antonia, natural de Los Villares (Jaén), domiciliado en la calle de Blasco de Garay, núm. 10, cuyo paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario reconstruido con el núm. 56, del año 1954, por delito de apropiación indebida. (B.—7.798)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias expedidas con fecha 25 de abril, del corriente año, por medio de las que fué llamado el procesado Luis Mendiola Sahagún, y se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, con motivo de sumario seguido contra el mismo con el núm. 95, de 1957, por delito de escándalo público. (B.—7.742)

**JUZGADO NUMERO 23**

Se anula y deja sin efecto alguno la requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 21 de agosto de 1962, por la que se llamaba al procesado en el sumario instruido por este Juzgado, con el núm. 124, de 1953, Julio Ramírez Higuera, para constituirse en prisión. (B.—7.773)

El Juzgado de instrucción núm. 23, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Benito Seguera Mora en el sumario núm. 360, de 1955, por hurto, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 245, de fecha 13 de octubre de 1956. (B.—7.774)

Viana Salinas (Angel), de veintiséis años de edad, hijo de Lorenzo y de María, no consta naturaleza, de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de Jesús Fernández, núm. 163, y cuyo actual paradero se desconoce, pro-

cesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 279, del año 1956, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión. (B.—7.766)

**JUZGADO NUMERO 24**

Laureiro Pamiás (José Marín), de diecinueve años, de estado soltero, de profesión electricista, natural de Madrid, hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juan Pérez Almeida, núm. 21, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Sección Segunda de la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 12, de 1962, por el delito de hurto e infracción Ley de 9-5-1950. (B.—7.752)

Lucas Torrente (Antonio), de veintinueve años, de estado soltero, de profesión fontanero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Angela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Aguila, número 34 segundo, núm. 5, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, al objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Sección Segunda de la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 12, de 1962, por el delito de hurto e infracción Ley de 9-5-50. (B.—7.751)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

Don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número 187, de 1963, se siguen a instancia de don Julio García Cuadrado, representado por el Procurador don Manuel García Bustelo y Gómez, contra don Rafael y don Eugenio Vela Sáenz, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Julio García Cuadrado, mayor de edad, soltero, propietario, empleado de Seguros, y con domicilio en esta capital, calle de Barceló, número trece; y de la otra, como demandados, don Rafael y don Eugenio Vela Sáenz, mayores de edad, domiciliados ambos, civil, contractual y administrativamente en esta capital, calle de Fernández de Oviedo, número seis, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas...

**Fallo**

Que con estimación de la demanda deducida por don Julio García Cuadrado, representado por el Procurador don Manuel García Bustelo Gómez, contra don Rafael y don Eugenio Vela Sáenz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la casa número seis de la calle de Fernández de Oviedo, de esta capital, condenando a los demandados a que dejen libre y a disposición de la propiedad la referida vivienda dentro del término legal, aperecidos que de no verificarlo serán lanzados de la misma, y a su costa, imponiéndoles expresamente las causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado don Rafael Vela Sáenz, se le notificará por medio de edictos, que se fijarán,

uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y otro se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, consignándose el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Rafael Vela Sáenz, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—32.979)

**MADRID-VICALVARO**

**EDICTO**

En los autos de proceso de cognición que sobre reclamación de cantidad se tramitan en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos noventa y ocho, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia del Procurador don Fernando Rodríguez Manteola, en representación de don José Fortuna Zardain, contra «Ideri, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, he acordado, en proveído de esta fecha, y a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública subasta por primera vez y en el precio de veintidós mil pesetas, en que fueron tasados, un torno, marca, «Ame», número 49, con motor acoplado de 2 HP, entre puntos de 1,70 mm., de «Manufacturas Metálicas Madrileñas», que le fué embargado a la parte demandada, señalándose para que tenga lugar el acto del remate el día dos de octubre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Machado, número dieciséis.

Se previene a los licitadores:

Que el torno a que antes se hace referencia y que es objeto de subasta se encuentra en los talleres de la entidad demandada, calle de Lago Constanza, número setenta y dos, de este distrito.

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

Madrid-Vicalvaro, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado). El Juez municipal (Firmado). (A.—32.990)

**CANILLAS - MADRID**

**EDICTO**

Don Alfredo Trillo Noval, Secretario del Juzgado municipal de Canillas (Madrid),

Por el presente edicto hace constar:

Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número 349, de 1963, instados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de «IMECA, S. A.», contra don Fernando Madroñero Murillo y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Canillas-Madrid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito jurisdiccional, habiendo visto los presentes autos de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, «IMECA, S. A.», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, bajo la dirección del Letrado don Angel Segura; y de otra, como demandado, don Fernando Madroñero Murillo, mayor de edad, vecino de Madrid, cuyas últimas señas conocidas son: calle de Esteban Moras, 31 (Almacén), barrio de la Concepción, y don Juan Santos Moral, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, con igual domicilio, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de

«IMECA, S. A.», contra don Fernando Madroñero Murillo y don Juan Santos Moral, debo condenar y condeno a éstos a que, una vez sea firme la presente resolución, abonen mancomunada y solidariamente a la actora la suma de nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesetas que les reclama por el concepto que la demanda comprende, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de las costas del juicio a los demandados.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—A. Trillo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Fernando Madroñero Murillo, cuyo actual domicilio se desconoce, siendo el último conocido el de Esteban Moras, núm. 31 (almacén), expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Canillas-Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez municipal (Firmado). (A.—32.978)

**CITACIONES**

Bajo los aperecimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 14**

El señor Juez municipal núm. 14, de esta capital, en el juicio de faltas seguido bajo el núm. 480, del año 1962, sobre daños, contra Bernardo González Martínez, ha mandado se dé vista al mismo por término de tres días de la tasación de costas practicada en referido juicio, que asciende en junto a la suma de 830 pesetas.

Y asimismo se le requiera para que, transcurrido el anterior plazo sin reclamación, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, dentro de los cinco días siguientes, a hacerla efectiva. (B.—7.542)

El señor Juez municipal núm. 14, de esta capital, en el juicio de faltas seguido bajo el núm. 324, del año 1962, sobre lesiones, contra Richard Harrison, ha mandado se dé vista al mismo por término de tres días de la tasación de costas practicada en referido juicio, que asciende en junto a la suma de 370 pesetas.

Y asimismo se le requiera para que, transcurrido el anterior plazo sin reclamación, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, dentro de los cinco días siguientes, a hacerla efectiva y cumplir el arresto al mismo impuesto. (B.—7.540)

**JUZGADO NUMERO 16**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, por daños, bajo el núm. 148, de 1962, contra Florencio Sánchez Lozano, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días, a contar de la publicación de esta requisitoria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a fin de hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada, y cuya cantidad asciende a 1.103 pesetas. (B.—7.832)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, por lesiones, bajo el núm. 281, de 1962, contra Francisco Martí Alesa, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el juicio aludido, y cuya cantidad asciende a 626 pesetas con 75 céntimos.

(B.—7.305)

**JUZGADO NUMERO 17**

Juicio núm. 230, de 1963.—José Marripe Briega, de treinta y tres años de edad, soltero, hijo de Florencio y de Elisa, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 17, de los de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el núm. 230, de 1963, por lesiones, contra el mismo, debiendo hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.001)

Juicio núm. 300, de 1963.—Eduvigis Moreno González, de cuarenta años de edad, casado, mecánico, hijo de Félix y de Constantina, domiciliado últimamente en esta capital, calle Sandoval, núm. 6, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 17, de los de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el número 300, de 1963, por hurto, contra el mismo y otro, debiendo hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.022)

Juicio núm. 319, de 1963.—Germán Gusano Ferreiro, de treinta y un años de edad, soltero, cobrador, hijo de Rafael y de Sabina, domiciliado últimamente en esta capital, calle Francisco Bravo, número 7, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 17, de los de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a la celebración del juicio verbal de faltas seguido con el núm. 319, de 1963, por lesiones, contra Angel Zurracete Fernández, debiendo hacerlo acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—8.000)

Juicio de faltas núm. 691, de 1962.—Dominga Esteban Esteban, de diecinueve años, soltera, sirvienta, hija de José y de Ascensión, cuyo último domicilio se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que a la misma le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 691, de 1963, contra la misma.

(B.—7.915)

Juicio de faltas núm. 601, de 1962.—Angel Fernández, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con domicilio últimamente en paseo de La Habana, 103, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 601, de 1962, contra el mismo.

(B.—7.914)

**JUZGADO NUMERO 18**

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 96, de 1962, por el presente se requiere al condenado Angel Pérez Venero, domiciliado últimamente en la calle del Bosque, núm. 2 (Chamartín de la Rosa), para que en el plazo de cinco días, a contar del de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado, sito en plaza del General Vara del Rey, 17, a hacer efectiva la cantidad de mil cincuen-

ta y dos pesetas veinticinco céntimos, importe de las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en su día.

(B.—7.556)

**JUZGADO NUMERO 19**

Martínez Lizcano (Diógenes Arquimedes), nacido el día 24 de julio de 1929, soltero, estudiante, hijo de Rafael y de Columba, natural de Altagracia (Venezuela), y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, bajo el núm. 115, de 1962.

(B.—7.316)

Abad Santos (Antonio), nacido el día 6 de octubre de 1907 en Madrid hijo de Antonio y de Faustina, mecánico dentista, y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, núm. 220, de 1961.

(B.—7.324)

Medrano Blanco (Luis Fernando), nacido el 18 de diciembre de 1938 en Pamplona, hijo de Javier y María Socorro, Abogado, y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por ofensas y desobediencia leve a los agentes de la Autoridad, bajo el núm. 385, de 1962.

(B.—7.325)

**JUZGADO NUMERO 23**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 643, de 1962, por escándalo, a José Gómez Ortega, contra Juan Rodríguez Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, por el señor Juez municipal de este Juzgado se ha acordado citar al mismo por medio del presente edicto a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso cuarto, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, el día 14 de septiembre, y hora de las once y media de la mañana, al que deberá concurrir con las pruebas que tenga.

(B.—8.186)

**CANILLAS-MADRID**

Ricardo Navarro Navarro, cuyo paradero se desconoce, deberá comparecer ante el Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), dentro de los cinco días siguientes al de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas, así como a ser constituido en arresto de tres días a que fué condenado en juicio de faltas núm. 737, de 1962, por hurto.

(G. C.—3.143)

(B.—7.624)

**JUZGADOS MILITARES****CAJA DE RECLUTA NUM. 1**

González Jiménez (Rafael), hijo de Lorenzo y de Pascuala, natural de Lérida, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son estatura un metro setecientos veinte milímetros, domiciliado últimamente en el Consulado de España en Cete, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, ante el Juez instructor don Segundo Teresa Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 31 de agosto de 1963.—El Juez instructor, Segundo Teresa Serrano.

(G. C.—3.954)

Gil Cerezal (Lorenzo), hijo de Enrique y de María Dolores, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Barco, núm. 10, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en dicha Caja, ante el Juez instructor don Segundo Teresa Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 31 de agosto de 1963.—El Juez instructor, Segundo Teresa Serrano.

(G. C.—3.965)

**CAJA DE RECLUTA NUM. 2**

Ignacio Plazas de la Fuente, hijo de Matilde, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en General Ramírez, 26, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don Gerardo Suárez Díez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 13 de agosto de 1963.—El Juez instructor, Gerardo Suárez Díez.

(G. C.—3.737)

Agustín Prado Pérez, hijo de Tomás y de Victoria, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Bahía Blanca, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don Gerardo Suárez Díez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 14 de agosto de 1963.—El Juez instructor, Gerardo Suárez Díez.

(G. C.—3.736)

Francisco Montes Rodríguez, hijo de Santiago y Teodomira, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Duque de Pastrana, núm. 1, PP. Jesuitas, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don Germán del Pozo Canora, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 20 de agosto de 1963.—El Juez instructor, Germán del Pozo Canora.

(G. C.—3.783)

Antonio Alvarez Fernández, hijo de Antonio y de Iluminada, natural de Madrid, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 2, ante el Juez instructor don Germán del Pozo Canora, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 20 de agosto de 1963.—El Juez instructor, Germán del Pozo Canora.

(G. C.—3.784)

**CAJA DE RECLUTA NUM. 3**

Alejandro de la Hoz Pérez, hijo de Alejandro y de Bienvenida, natural de Ciudad Real, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos setenta y cuatro milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, Doctor Espina, 34, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja núm. 3, ante el Juez instructor don Miguel Sánchez Roda, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 29 de agosto de 1963.—El Juez instructor, Miguel Sánchez Roda.

(G. C.—3.916)

Carlos García Valtierra, hijo de Andrés y de Candelas, natural de Madrid, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 43, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja núm. 3, ante el Juez instructor don Miguel Sánchez Roda, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 29 de agosto de 1963.—El Juez instructor, Miguel Sánchez Roda.

(G. C.—3.914)

Pedro Bordiu García - Nieto, hijo de Francisco y de Ramona, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos veinticinco milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, calle Buenavista, 12, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado de la Caja núm. 3, ante el Juez instructor don Miguel Sánchez Roda, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 29 de agosto de 1963.—El Juez instructor, Miguel Sánchez Roda.

(G. C.—3.915)

Antonio Sánchez Pérez, hijo de Antonio y de Dorotea, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos cincuenta y tres milímetros, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lope de Rueda, núm. 46, primero izquierda, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja, ante el Juez instructor don Miguel Sánchez Roda, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 30 de agosto de 1963.—El Juez instructor, Miguel Sánchez Roda.

(G. C.—3.930)

**MURCIA**

Por la presente se anula la requisitoria publicada en la que se interesaba la presentación del aspirante desertor José Larrea Goñi, para comparecer en el término de treinta días ante este Juzgado Militar Paracaidista de la Plaza de Murcia, toda vez que el citado desertor ha efectuado su presentación ante el Juez reclamante.

Murcia, 5 de septiembre de 1963.—El Teniente Juez instructor (Firmado).

(G. C.—4.028)

(B.—8.222)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E., número 30.666, por 800 pesetas, de fecha 15 de septiembre de 1962, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 11 de junio de 1963.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—32.991)

**AVISO**

Doña Julia Ramos Navacerrada, dueña del negocio de taberna de la calle de la Emerenciana Zurilla, número tres, hace público haber arrendado por cuatro años, a don Ramiro Martín García, el mencionado negocio, no respondiendo del pago de ninguna mercancía que se sirva a dicho establecimiento.

(A.—32.992)

IMPRENTA PROVINCIAL  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 273 38 36